N° 128-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, N° 10.836. Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para El Ejercicio Económico 2026 y el artículo 33 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º—Que el 15 de noviembre del año en curso, se llevará a cabo la Precoferencia: Foro Global de Inversores en Infraestructura de Aviación ICAO – ACI, a celebrarse en la Sede de la ICAO, en Montreal Canadá, como evento previo a la conferencia de la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (ATConf/7).

2º—Que, el Foro reunirá a altos representantes de gobiernos, instituciones financieras, inversores en infraestructuras, operadores aeroportuarios, socios para el desarrollo y la comunidad aeronáutica en general para debatir la inversión y financiación necesarias para apoyar el desarrollo sostenible de la infraestructura aeronáutica global.

3º—Que, del 16 al 20 de noviembre del año en curso, se llevará a cabo la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (Atconf/7), a celebrarse en la Sede de la ICAO, en Montreal Canadá.

4º—Que la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (Atconf/7), se celebrará bajo el lema “Transporte Aéreo: Impulsando la Conectividad Global, el Desarrollo Económico y la Resiliencia en un Mundo Dinámico”, y proporcionará un foro global para que los Estados Miembros y los principales actores participen en un diálogo estratégico sobre el futuro del transporte aéreo internacional.

5º—Que la ATConf/7 reunirá a altos funcionarios de los Estados Miembros con la autoridad necesaria para abordar asuntos relacionados con políticas, así como a organizaciones internacionales y regionales activamente comprometidas en el desarrollo económico del transporte aéreo, que sean invitadas a participar en la conferencia como observadores.

6º—Que de acuerdo con el contexto expuesto, la conferencia buscará, entre otras cosas: modernizar los marcos regulatorios y económicos mediante el uso de datos; definir las bases políticas para la innovación y las tecnologías emergentes; reforzar la resiliencia del sector frente a los retos de la fuerza laboral, la cadena de suministro, el acceso al mercado y la protección al consumidor; fortalecer la capacidad institucional y humana; movilizar financiamiento mixto para la infraestructura de la aviación civil; y permitir un crecimiento sostenible e inclusivo en el transporte aéreo con una sólida respuesta ante emergencias.

7º—Que siendo Costa Rica, miembro de la OACI, reviste de especial importancia participar en las citadas actividades a través del Sr. Viceministro de Infraestructura, Sr. Pablo Camacho Salazar. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1º—Autorizar al Ing. Pablo Camacho Salazar, cédula de identidad No. 2-0612-0457, en su condición de Viceministro de Infraestructura para que participe en el programa “Precoferencia: Foro Global de Inversores en Infraestructura de Aviación ICAO – ACI” y la Sétima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (Atconf/7).

Artículo 2º—Los gastos por alimentación, hospedaje, boletos aéreos y traslados serán cubiertos en su totalidad por COCESNA.

Artículo 3º—Que durante los días en que se autoriza la participación del funcionario Pablo Camacho Salazar, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4º—Rige a partir del 14 de noviembre del 2026 hasta el 22 de noviembre del 2026.

Publíquese solamente una vez.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los 30 días del mes de octubre de 2026.

Ing. Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(IN202601141431).